C 46

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 3597/2021, del 06 de setiembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original de los Lotes N°s. 395, 396 y 397 del Contrato Abierto N° 90/2018, suscripto con la empresa Casa Boller S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Que la solicitud indicada justifica la ampliación en los términos siguientes: "*El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado al 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en el Memorándum DGGIES/DR N° 94/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, con atención al pedido del Laboratorio Central de Salud Pública*".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma Casa Boller S.A., la que manifestó su conformidad a través de la nota del 17 de agosto de 2021.

Que desde la celebración del Contrato Abierto N° 90/2018 han trascurrido más de doce meses, lo que imposibilita el empleo del mecanismo de modificación por vía del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, por lo cual la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55, inciso b) de la Ley misma ley.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota DGGIES/DG N° 3597/2021 del 06 de setiembre de 2021 y Nota DGGIES/DG N° 4838/2021 del 16 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital".

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento".

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud".

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia".

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas".

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes".

Dicho contrato ya había alcanzado el 100% de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 y se planificó la Licitación Plurianual con número de SIMESE 40.709/21, a la fecha sigue su curso en la Dirección Operativa de Contrataciones. El stock actual de reactivos para trasplantes es crítico y debido a los procesos administrativos de rigor que se deben realizar para contar con el llamado plurianual para cobertura de 24 meses recurrimos a sus buenos oficios para dar continuidad a la ampliación de dicho contrato vigente (...) la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021, cuenta con reactivos similares a lo solicitado actualmente a ampliar en la LPN N° 51/2017, con aclaración que dicho llamado es para una cobertura mínima de 3 meses, el cual a la fecha cuenta con Orden de Compra generada por la totalidad de los reactivos requeridos, el 100% de los mismos llegaron esta última semana de octubre/2021 y ya corren nuevamente la utilización de los mismos siendo un tiempo aproximado para agotar stock a enero 2022, por lo que no podemos esperar a quedar desabastecidos, vidas humanas dependen de estas determinaciones, por lo que es de suma importancia general un proceso administrativo que nos permita dar continuidad a la prestación de este servicios hasta tanto se pueda contar con la Licitación Pública Nacional para 24 meses.

Que el Contrato Abierto N° 90/2018 se encuentra vigente hasta el complimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, y al respecto, se constata que persisten prestaciones pendientes de ejecución, según el informe de ejecución del 10 de agosto de 2021, que refiere que el Lote N° 398 del mismo cuenta con órdenes emitidas por un 83% del monto total del lote, con lo que se asegura la existencia de remanentes por ejecutar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, mediante el Dictamen DOC N° 1217, del 10 de diciembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2615, de fecha 14 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 90/2018 suscrito con la firma Casa Boller S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" -PLURIANUAL – ID N° 330.067, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
395	1	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS	Determinación	UNIDAD	1.600	IMMUCOR	344.000	320	110.080.000
396	1	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	Determinación	UNIDAD	600	IMMUCOR	2.480.000	120	297.600.000
397	1	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	Determinación	UNIDAD	600	IMMUCOR	1.940.000	120	232 800.000
								MONTO TOTAL GUARANÍES	640 480.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1155.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 330.067.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la firma Casa Boller S.A. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 90/2018, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 4°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

DR. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/aela/fbm
SIMESE N° 157.452/21.